

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 17 de Junio del 2026

OFICIO N° 21089-2026-MTC/17.03

Señor

CRISTIAN PAUL PAJARES RABANAL

JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE CAJAMARCA - SAT CAJAMARCA

Complejo Qhapac Nan - Avenida Alameda Los Incas – Cajamarca

casilla.papeletas@satcajamarca.gob.pe

Presente.-

Asunto : CAMBIO DE ESTADO DE FIRME A EN PROCESO A FIN DE REGISTRAR LA RESOLUCION DE CADUCIDAD

Referencia : OFICIO N° 010-010-00000533-2026 (E-268501-2026)

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación al documento de la referencia, a través del cual solicitó que se revierta el estado de la papeleta de infracción al tránsito terrestre N° 002819-24 (M01), perteneciente al ciudadano JUAN MANUEL CRUZ ARTEAGA, identificado con DNI N° 18164075, debido a que al estar en estado "FIRME" no era posible realizar la actualización correspondiente.

Al respecto, en consideración a las atribuciones de competencia que ostentan las Municipalidades Provinciales y conforme a lo señalado en el literal d) del numeral 3) del artículo 5° del Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-MTC y modificatorias¹, se le informa que se ha procedido con el cambio de estado solicitado en el Registro Nacional de Sanciones – RNS, a fin de que realice las acciones que estime convenientes. Sírvese verificar la imagen del Anexo.

Asimismo, en aplicación del inciso a) numeral 1) del artículo 299° del D.S. 016-2009-MTC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Nacional de Tránsito – Código de Tránsito, se establece que la medida preventiva de "**Retención de Licencia de Conducir**" se aplicará en los casos en los que se cometa la infracción sobre la cual recaiga la sanción directa de suspensión, cancelación definitiva e inhabilitación del titular de la licencia de conducir. **Dicha medida preventiva se mantendrá vigente hasta el cumplimiento de la sanción de SUSPENSIÓN.**

¹ Artículo 5 (D.S. N° 016-2009-MTC).- Competencias de las Municipalidades Provinciales

En materia de tránsito terrestre, las Municipalidades Provinciales en su respectiva jurisdicción y de conformidad con el presente Reglamento y tienen las siguientes competencias:

3) Competencias de Fiscalización:

(...) d) Mantener actualizado el Registro Nacional de Sanciones en el ámbito de su competencia, conforme a lo dispuesto en el presente Reglamento."

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/4488295> ingresando el número de expediente **E-268501-2026** y la siguiente clave: CDTZ4N .

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

En ese sentido, la Dirección de Circulación Vial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones cumple con informar lo antes expuesto para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

Sin otro particular, reitero a usted las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
JANET PATRICIA ARIAS VALDIVIA
DIRECCION DE CIRCULACION VIAL
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

JPAV/lavc/jcbp

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/4488295> ingresando el número de expediente **E-268501-2026** y la siguiente clave: CDTZ4N .

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO

Registro Nacional de Sanciones:

Detalle de la Papeleta

DETALLE DEL INFRACTOR

DETALLE DE LA INFRACCION

DETALLE DE RESOLUCIONES

Tipo Documento	DNI	N° de Documento	18164075
Licencia de Conducir	D18164075	Clase Categoría	NO TIENE LICENCIA
Nombre	JUAN MANUEL		
Apellido Paterno	CRUZ	Apellido Materno	ARTEAGA
Domicilio	STA.CLARA 996		
Departamento:	LA LIBERTAD		
Provincia:	TRUJILLO		
Distrito:	EL PORVENIR		

Detalle de la Papeleta

DETALLE DEL INFRACTOR

DETALLE DE LA INFRACCION

DETALLE DE RESOLUCIONES

Detalle de Infracción

Entidad	Papeleta	Fecha de Infracción	Fecha Firme	Falta	Estado	Pago	Nombre del Infractor	DNI
SAT CAJAMARCA	002819-24	2024-06-24		M01	EN PROCESO	Cancelado o Pagado	CRUZ ARTEAGA, JUAN MANUEL	18164075

Detalle de Resoluciones

TIPO	NUMERO	FECHA	FEC.INICIO	FEC.FIN	SANCION	ESTADO	DOC. ANULA	FEC. ANULA	ARCHIVO
NO PECUNIARIA	052-811-00000280-2025	2025-04-14	2024-06-24		CANCELADA / CONDUCTOR INHABILITADO	ARCHIVADA			

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/4488295> ingresando el número de expediente **E-268501-2026** y la siguiente clave: CDTZ4N .